

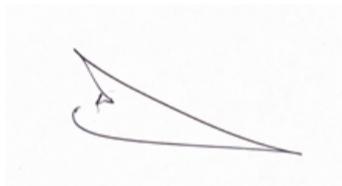
PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE

RADICADO: 2021-222-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, octubre trece (13) de dos mil veintidós (2.022)

En atención a la petición realizada por la accionante, mediante memorial presentado el 07 de septiembre del año que avanza, una vez revisado el poder allegado el pasado 02 de marzo, se denota que el mismo cumple con los requisitos establecidos en la Ley 2213, otrora Decreto Legislativo 806 de 2020, esto es la indicación de la dirección de correo electrónico del apoderado, la cual coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, el despacho TENDRA AL DR. DIEGO ALEJANDRO VELANDIA GRISALES, Abogado en ejercicio, identificado con la CC # 13.874.134 y portador de la tarjeta profesional # 158.758, como apoderado judicial de AURA YOHANA SOTOMONTE DIAZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.



**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**